



DECRETO DE ALCALDIA N°003-2015-MDC

Cieneguilla, 27 de Febrero del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N° 021-2015-GATR/MDC, de fecha 25 de Febrero del 2015 de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y el Informe N°045-GAJ-MDC, de fecha 27 de Febrero del 2015 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre ampliación de la prórroga de la presentación de la declaración jurada de autoavaluo del ejercicio 2015 y el vencimiento de la primera cuota del impuesto predial y arbitrios municipales en el distrito de Cieneguilla, otorgado mediante Ordenanza N° 210-2015-MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 210-2015-MDC, se fijó el calendario tributario para el vencimiento del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio 2015 en el Distrito de Cieneguilla señalándose el Vencimiento de la Primera Cuota del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio 2015, en el Distrito de Cieneguilla;

Que, el artículo primero de la ordenanza dispuso el vencimiento el 28 de febrero del presente ejercicio, a fin de que los administrados puedan pagar con el incentivo de descuentos otorgados mediante la Ordenanza N° 211-2015-MDC;

Que, la primera disposición final de la Ordenanza N° 210-2015-MDC, dispuso facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias o ampliaciones de fecha de ser necesario, para la adecuada aplicación y ejecución de la referida Ordenanza;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en los artículos 20° inciso 6 y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero: PRORROGAR el plazo de vencimiento de la primera cuota del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales del Ejercicio 2015, fijados en el artículo único de la Ordenanza N° 210-2015-MDC, hasta el 31 de Marzo del 2015.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a Secretaría General disponga su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla (www.municieneguilla.gob.pe), en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) y a la Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA

Abog. Yvette Jennifer Pita Peña
Secretaría General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIA CHAVEZ HUARINGA
Alcalde

